



**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DEL ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A OTORGAR POR LA CORPORACIÓN INSULAR AL CITADO AYUNTAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN “ÁREA DEGRADADA DE LA URBANIZACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS”**

En Santa Cruz de Tenerife.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> **Rosa Elena Dávila Mamely**, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su mencionado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como consecuencia de su proclamación como Presidenta en la sesión del Pleno de la Corporación, celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 2023, especialmente facultada para este otorgamiento por el art. 6.1.b) y n) de su Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de julio de 2016 y, tras su última modificación aprobado por el mismo órgano en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, publicado su texto íntegro en el BOP nº 74, de 19 de junio de 2019.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> **Carmen Luz Baso Lorenzo**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Silos, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

**EXPONEN**

1. Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Silos han suscrito el acuerdo multilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y con el Instituto Canario de la Vivienda para la financiación de la actuación, “AREA DEGRADADA DE LA URBANIZACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS”, en desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, a ejecutar en el citado término municipal.

2. Que el Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de los establecido en el artículo 36.d) de la LRRL, presta la cooperación necesaria para el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares, según el cual son competencias de los Cabildo Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

3. Que el Ayuntamiento de Los Silos es la institución que asume en el municipio las competencias específicas en materia de vivienda recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; concretamente en su artículo 25.2 señala que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: (...) Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

CARMEN LUZ BASO LORENZO (1 de 1)  
Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 18/11/2025  
HASH: efb2176e734b4cf7ae1856a07c0bb09a7



Cod. Validación: 6ZQZ9ZDNT7GZZNLMAC3TYTH6  
Verificación: https://losilos.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



<b>Código Seguro De Verificación</b>	KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	26/11/2025 14:28:18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	1/4





A nivel autonómico, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en su artículo 11 relativo a la "Atribución de competencias propias", dispone que "Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: (...) q) Vivienda".

En este sentido, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 6.1, preceptúa que "Los ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias: a) Control sanitario de viviendas. b) Promoción y gestión de viviendas. c) Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal (...), disponiendo el apartado 3 del referido artículo que los ayuntamientos controlarán las condiciones de habitabilidad de las viviendas y su adecuación a la normativa reglamentaria que con tal fin establecerá el Gobierno de Canarias.

4. Que es objeto del presente Convenio regular las condiciones del abono y justificación de la aportación específica otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al Ayuntamiento de Los Silos para cofinanciar la actuación "AREA DEGRADADA DE LA URBANIZACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS", en ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 y del acuerdo multilateral suscrito por las dos administraciones que suscriben este Convenio, más el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Instituto Canario de la Vivienda, para la financiación de esta actuación.

5. La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	TOTAL
285.072,04 €	38.134,01 €	20.000,00 €	38.134,01 €	381.340,06 €

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto.

1. El presente convenio administrativo de colaboración tiene por objeto regular, en el marco del Acuerdo Multilateral suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Instituto Canario de la Vivienda, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Silos para la financiación de la actuación "AREA DEGRADADA DE LA URBANIZACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS", en el citado término municipal, las condiciones del abono y justificación de la aportación comprometida por el Cabildo Insular.

2. El presupuesto total de la actuación asciende a la cantidad de **381.340,06 €**, con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	TOTAL
2025	285.072,04 €	38.134,01 €	0,00 €	38.134,01 €	361.340,06 €
2026	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
TOTAL	285.072,04 €	38.134,01 €	20.000,00 €	38.134,01 €	381.340,06 €

### SEGUNDA- Abono de la aportación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular, una vez suscrito este Convenio, transferirá al Ayuntamiento de Los Silos, en el presente ejercicio económico, un importe total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (38.134,01 €)**, de conformidad con lo estipulado en el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral.



Código Seguro De Verificación	KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	26/11/2025 14:28:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





### TERCERA- Obligaciones del beneficiario y justificación.

- 1.- El Ayuntamiento de Los Silos deberá destinar el importe de la subvención a la actuación y gastos previstos en el Acuerdo Multilateral suscrito entre las cuatro Administraciones Públicas.
- 2.- El Ayuntamiento deberá tener finalizadas las actuaciones dentro del plazo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 42/2022, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, de conformidad con lo establecido en el punto noveno del acuerdo multilateral suscrito, debiendo presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, dentro del plazo de tres meses desde el vencimiento del plazo para realizar la actividad, mediante la aportación de un certificado emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento, en el que se acrediten los siguientes extremos:
  - La realización de la totalidad de las actuaciones contempladas en la actuación financiada.
  - Gastos totales efectuados con indicación del porcentaje que se imputa a la aportación del Cabildo de Tenerife.
  - Subvenciones recibidas.
  - Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, en su caso.

No obstante, dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, previo acuerdo de ambas partes para el total cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del presente convenio.

- 3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente convenio o en el acuerdo multilateral suscrito entre las cuatro administraciones con el mismo objeto, podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la aportación concedida.

### CUARTA. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio será la del plazo de duración del Acuerdo Multilateral suscrito por el Ministerio de la Vivienda y Agenda Urbana, por el Instituto Canario de la Vivienda, por el Cabildo Insular de Tenerife y por el Ayuntamiento de Los Silos, para la financiación de la actuación "AREA DEGRADADA DE LA URBANIZACIÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS", no obstante lo cual, el plazo para la justificación de la actuación podrá ser ampliado previo acuerdo de ambas partes y previa suscripción de la correspondiente adenda a este Convenio.

### QUINTA. - Régimen Jurídico.

Para lo no previsto en el presente convenio, las partes quedan sometidas con carácter supletorio a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del derecho administrativo.

### SEXTA. - Jurisdicción Competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación, desarrollo o ejecución del presente convenio se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Cod. Validación: 6ZQZ9ZDNT77GZZNLMAC3TYTH6  
Verificación: <https://losilos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



<b>Código Seguro De Verificación</b>	KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	26/11/2025 14:28:18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/4





Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta efectos, se firma el presente convenio.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR  
DE TENERIFE.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LOS SILOS

D<sup>a</sup> ROSA ELENA DÁVILA MAMELY

D<sup>a</sup> CARMEN LUZ BASO LORENZO.

Cod. Validación: 6ZQZ9ZDNT77GZNLMAC3TYTH6  
Verificación: <https://sello.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



<b>Código Seguro De Verificación</b>	KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	26/11/2025 14:28:18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFHJMFqnfODmTCGgUwFfTQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4

